

# Protocolo para la atención integral de personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo

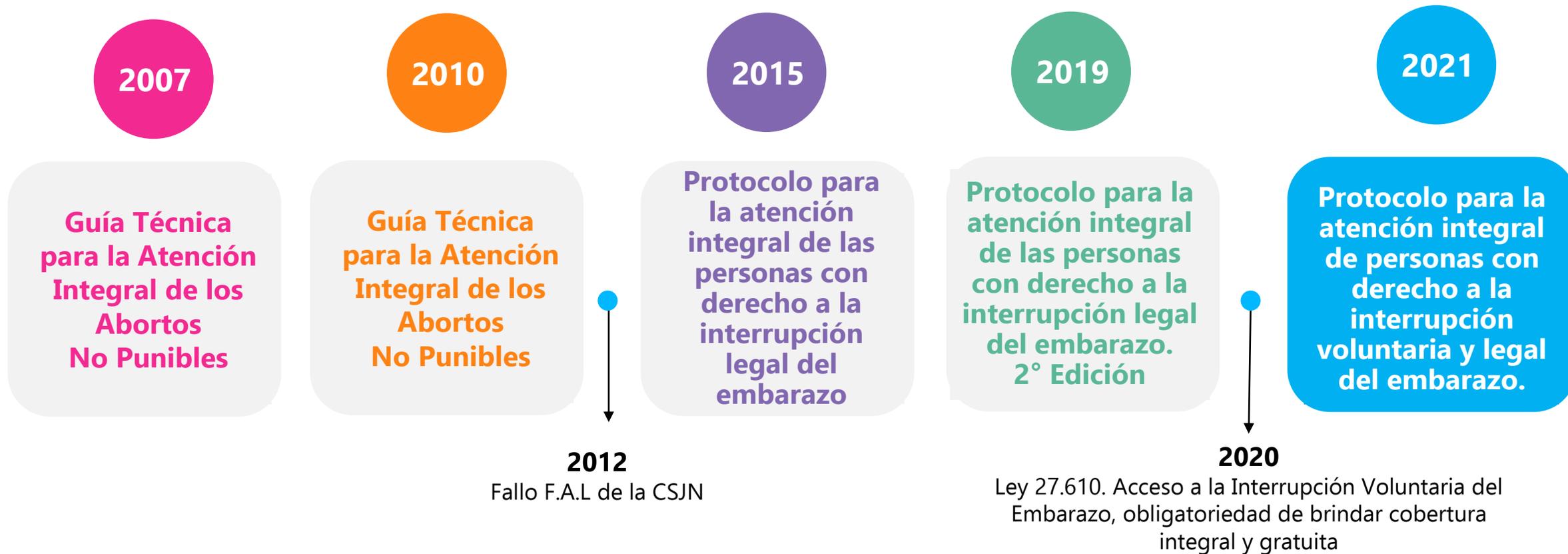
Edición  
2021

**Argentina unida**



Ministerio de Salud  
Argentina

# Serie de protocolos nacionales de interrupción del embarazo 2007 -2021



# Rectoría sanitaria y calidad de atención

- El protocolo es una **herramienta de la política pública** para implementar la ley de orden público 27610.
- Fija estándares de **acceso y calidad en la atención** de las personas en situación de interrupción del embarazo y postaborto, como también de apoyo y respaldo a las instituciones que garantizan este derecho.

# Acceso a las prácticas de salud

**IVE**

Es un nuevo derecho adquirido en virtud de la Ley 27.610

Cualquier persona hasta la semana 14 inclusive de gestación, se requiere únicamente su consentimiento informado, no se tienen que explicitar motivos para acceder.

**ILE**

Se trata de las mismas causales contempladas de 1921

## **Causal violencia sexual:**

Cuando el embarazo es resultado de violencia sexual. Solo se requiere consentimiento informado y declaración jurada ante el personal de salud.

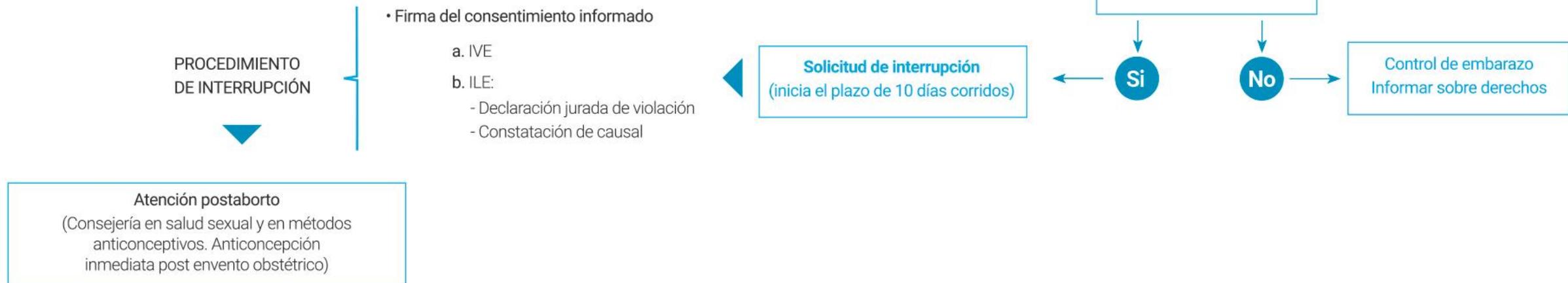
## **Causal salud:**

Debe interpretarse de acuerdo al derecho a la salud en la Argentina. Deben considerarse las condiciones de vida y la evidencia sobre los riesgos asociados al embarazo y el parto.

## Cobertura de las prestaciones de IVE/ILE

- Los **servicios públicos de salud**, las **obras sociales** y las empresas y entidades de **medicina prepaga** deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la práctica de la interrupción del embarazo.
- Los servicios de salud deben entregar información adecuada, completa y actualizada; asegurar el trato digno, la privacidad y la confidencialidad, respetar la autonomía; garantizar la atención de calidad de la IVE e ILE y ofrecer consejería en anticoncepción y cuidados posteriores al procedimiento.
- Los servicios de salud deben garantizar el acceso a la IVE/ILE en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su requerimiento.

# Flujograma de modelo de atención para interrupción del embarazo IVE/ILE



## Objeción de conciencia

Debe contemplar dos principios: el de **no obstaculización** y el de **derivar de buena fe**.

Solo pueden ejercer el derecho a la OC individual, los y las profesionales de la salud que realizan directamente el procedimiento de la IVE-ILE, a menos que se trate de una emergencia.

Acceder a esta excepción implica cumplir con los siguientes deberes:

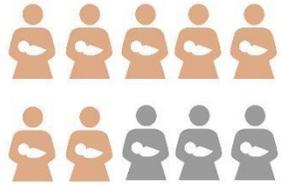
- Entregar información oportuna y adecuada a la persona
- Derivar de manera efectiva y adecuada a la persona solicitante de la práctica para asegurar la continuidad de la atención inmediata
- Prestar atención sanitaria postaborto

La negación a la provisión de servicios IVE-ILE por razones morales o religiosas es de carácter excepcional ya que cada profesional pide la excepción para el cumplimiento de un deber legal en relación a atención sanitaria de personas.

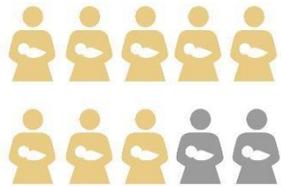
# Embarazos no intencionales en las adolescencias



**69.803 adolescentes entre 15 y 19 años y 1.938 niñas menores de 15 años**, tuvieron un hijo o hija en 2019, lo cual representa el **11,5% de los nacimientos anuales**.



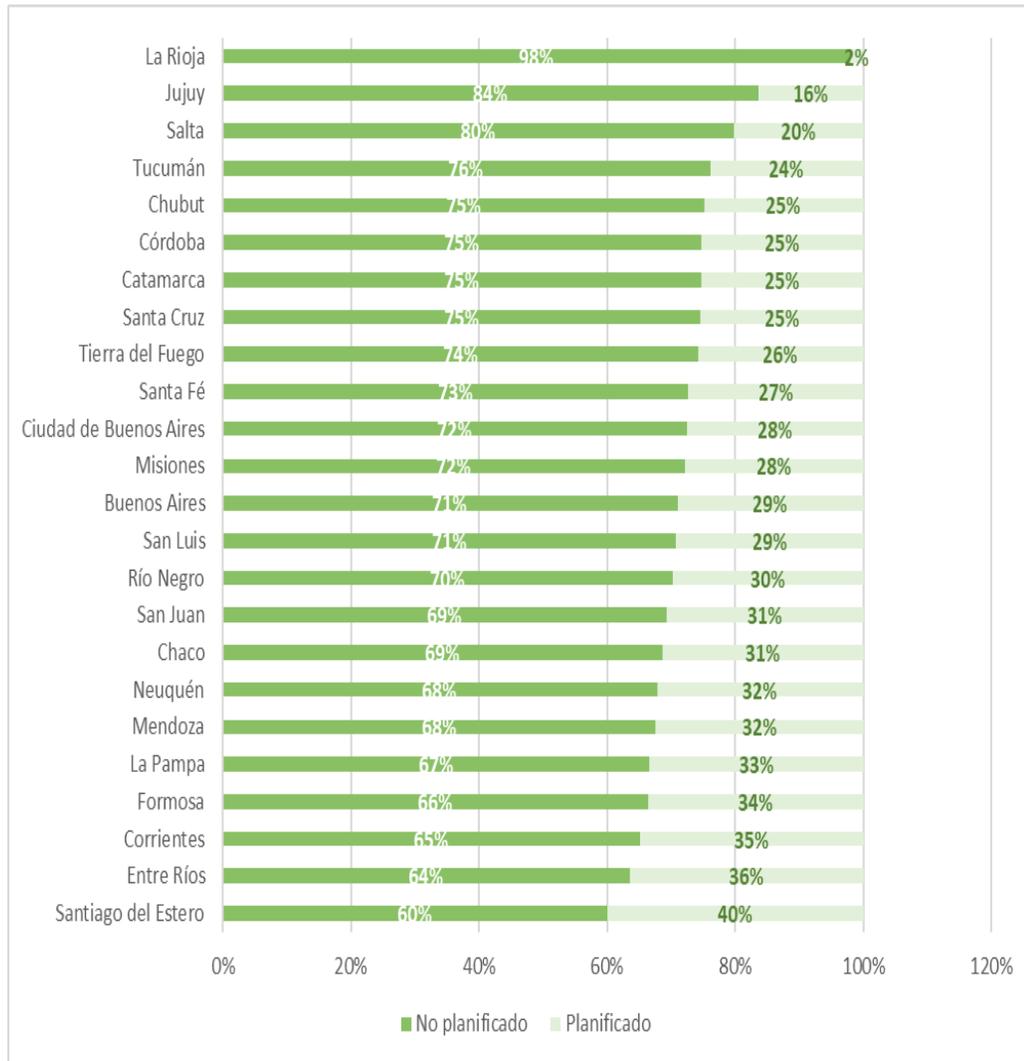
**7 de cada 10 embarazos** en adolescentes de entre **15 y 19 años** no son intencionales (70,8%).



**8 de cada 10 embarazos de niñas menores de 15 años** no son intencionales (85%) y la mayoría es consecuencia de situaciones de abuso sexual y violación.

Fuente: DEIS; 2019 y SIP G-2019

# Embarazos no intencionales en las adolescencias por jurisdicción



**Embarazos no intencionales e intencionales de menores de 20 años por jurisdicción de residencia de la madre (%).**

Fuente: DEIS; 2019 y SIP G-2019

## Responsabilidad institucional

El sector público de la salud, las obras sociales, las entidades de medicina prepaga tienen responsabilidades y obligaciones para garantizar el acceso a la interrupción del embarazo y la atención postaborto. Para cumplirlas, deben asegurar los recursos, mecanismos y personal de salud adecuado para su realización.

El plan SUMAR ha incorporado el paquete de prestaciones IVE ILE a la línea de cuidado de Salud Sexual y Reproductiva

**PROTOCOLO**  
PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL  
DE LAS PERSONAS CON  
DERECHO A LA INTERRUPCIÓN  
VOLUNTARIA Y LEGAL  
DEL EMBARAZO

Actualización 2021

Dirección Nacional de  
Salud Sexual y Reproductiva

Secretaría de  
Acceso a la Salud



Ministerio de Salud  
Argentina

**Línea Salud Sexual**

**0800 222 3444**

**Argentina unida**



Ministerio de Salud  
**Argentina**

**Argentina unida**



Ministerio de Salud  
**Argentina**